

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

## POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD

### CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN

#### CONALGODÓN

CONTROL DE MODIFICACIONES				
Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó
003	Creación del documento	julio de 2013	Ingeniero Soporte	Director Admón. y Financiero
004	Actualización del documento	Octubre de 2020	Asistente Admón. Y Contable	Director Admón. y Financiero
005	Actualización del documento	mayo de 2023	Asistente Admón. Y Contable	Director Admón. y Financiero

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 1

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>7</b>
<b>4. CAPÍTULO II: DERECHOS DE LOS TITULARES Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>5. CAPÍTULO III: DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>6. CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>7. CAPÍTULO V: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>21</b>

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 2

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Política de Tratamiento de la Información y Privacidad de CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, tiene como propósito poner en conocimiento de sus clientes, proveedores, empleados y al público en general, en su condición de titulares de los datos personales que reposan en las bases de datos y Responsables del tratamiento de la información, la existencia de las políticas de tratamiento de información personal adoptadas por Conalgodón, como consecuencia de la promulgación de la *Ley 1581 de 2012* y el *Decreto 1377 de 2013*.

LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN es una sociedad comercial cuyo objeto social es:

- La representación y defensa de los intereses de los agricultores que se dediquen al cultivo del algodón en Colombia, de las entidades socias que lo agremian y propender por la unión de todas las entidades que agrupen a estos agricultores y que se ocupen de la producción y mercadeo del algodón y sus semillas.
- Presentar ante los poderes públicos las necesidades y aspiraciones del sector algodonero.
- Propender para que sus entidades afiliadas presenten un frente unido ante compradores y proveedores nacionales y extranjeros.
- Informar a las agremiaciones afiliadas todos los asuntos que son de común interés.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 3

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

- Recomendar sistemas encaminados al mejoramiento de controles, mercadeo, desmonte, clasificación y técnicas administrativas y contables.
- Informar a sus afiliados sobre normas oficiales y precios nacionales e internacionales, así como las tendencias del mercado de insumos, fibras y semillas y sus derivados.
- Promover la cooperación entre las agremiaciones socias, prestarles servicios especializados y canalizar hacia ellos los servicios que presten otras entidades.

Como consecuencia de las labores realizadas y la prestación de los servicios mencionados la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN obtiene acceso a información de diversa índole de sus clientes y de terceros, y por ende adquiere la calidad de responsable del tratamiento de la información personal.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento del deber legal consagrado en la Ley 1581 de 2012, artículo 17, literal K, a través de la expedición del presente reglamento, se busca establecer un marco jurídico y procedimental apropiado para salvaguardar el derecho fundamental de *Hábeas Data* de los clientes, garantizándoles mecanismos efectivos para que conozcan, actualicen, rectifiquen o soliciten la supresión de los datos personales de los cuales son titulares, y que son tratados por Conalgodón.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 4

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

## 2. DEFINICIONES

Las siguientes son las definiciones provistas en la Ley General de Protección de Datos Personales<sup>1</sup> en la Ley Especial de Hábeas Data<sup>2</sup> aplicables a esta política:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.
- c. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- e. **Dato Semiprivado:** Es aquel que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

<sup>1</sup> Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales

<sup>2</sup> Ley 1266 de 2008, Ley Especial de Hábeas Data

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 5

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

- f. **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- h. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- i. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- j. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 6

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

### 3. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Ley aplicable.** El Reglamento Interno de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales de CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, se regirá por las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 1581 de 2012, por el Decreto 1377 de 2013, y las demás que las adicionen, modifiquen o complementen.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** El Reglamento aplica para el tratamiento de datos personales de los cuales CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN es responsable.

**Artículo 3. Alcance.** Todos los funcionarios de CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN conocen y se obligan a cumplir el Reglamento. Conalgodón adelantará las labores de capacitación, actualización y divulgación que sean necesarias para que sus funcionarios acaten el Reglamento.

**Artículo 4. Derecho de Hábeas Data.** Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión de la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos, cuyo fundamento constitucional se encuentra en los artículos 153<sup>3</sup> y 204<sup>4</sup> de la Constitución Política.

<sup>3</sup> Constitución Política de Colombia, artículo 15: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

<sup>4</sup> La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley". Constitución Política de Colombia, artículo 20: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 7

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

**Artículo 5. Objeto.** Regular el ejercicio efectivo del derecho de Hábeas Data de los Titulares de los Datos Personales tratados por CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, a través de la fijación de parámetros claros de recolección, conservación y administración de estos; así como de procedimientos para que los Titulares conozcan, actualicen, rectifiquen o soliciten la supresión de los datos que se hayan recogido sobre ellos en la Base de Datos de Conalgodón.

**Artículo 6. Principios.** Los principios señalados en el presente artículo constituyen el marco general de cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Reglamento.

- i. Principio de finalidad: el Tratamiento de los Datos Personales realizado por Conalgodón debe obedecer a una finalidad legítima, la cual le será oportunamente informada al Titular.
- ii. Principio de libertad: el Tratamiento sólo puede realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- iii. *Principio de veracidad o calidad:* la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, de acuerdo con los datos que hayan sido suministrados por el Titular.
- iv. *Principio de transparencia:* en el Tratamiento se buscará proteger el derecho del Titular a obtener de Conalgodón, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 8

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

- v. Principio de acceso y circulación restringida: el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN por sí mismo, o en asocio con otras, en virtud de las alianzas que realice
- vi. Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento por CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- vii. *Principio de confidencialidad*: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales están obligadas a procurar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 9

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

#### **4. CAPÍTULO II: DERECHOS DE LOS TITULARES Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 7. Derechos de los Titulares.** Son derechos de los Titulares de los Datos Personales tratados por CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1258 de 2012, los siguientes:

- a. Conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales frente a Conalgodón. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a Conalgodón, como responsable del Tratamiento.
- c. Ser informado por CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN -

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 10

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

CONALGODÓN ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012, y a la Constitución.

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**Artículo 8.** *Autorización para el Tratamiento de la Información.* Sin perjuicio de las excepciones consagradas en la Ley 1581 de 2012, para realizar el Tratamiento de la información, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Independientemente del medio a través del cual sea solicitada la autorización, ésta deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
  - i. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad de este.
  - ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que se realicen, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
  - iii. Los derechos que le asisten al Titular.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 11

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

iv. La forma como podrán ejercerse los derechos de acceso, corrección, o supresión de los datos suministrados por el Titular.

**Artículo 9. Prueba de la Autorización.** CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos relativos a la fecha y forma de obtención de la Autorización por parte del Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales.

**Artículo 10. Finalidad del Tratamiento de Datos Personales.** Las bases de datos de clientes tienen por finalidad utilizar esta información para la debida prestación del servicio adquirido por los clientes de CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN en desarrollo de esta relación contractual, Conalgodón buscará informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y servicios, con el fin de profundizar o ampliar su portafolio actual, así como darle a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención y en los servicios y productos complementarios ofrecidos.

- ✓ La base de datos de potenciales clientes busca tener un contacto con el titular para presentarse como entidad e informarle sobre sus servicios.
- ✓ La base de datos de proveedores busca tener información actualizada, sólida y suficiente acerca de las personas que tienen la calidad de proveedores o quisieran tenerla.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 12

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

- ✓ La base de datos de empleados mantiene actualizada la información de los funcionarios para que la relación laboral se desarrolle de manera adecuada.
- ✓ Mediante la base de datos de exempleados ponemos a disposición de las autoridades y de los mismos titulares su información durante el término establecido en la ley laboral.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS**

Cualquier persona de las referidas en el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, podrá ejercer sus derechos frente a la información que recolecte, administre, use o conserve CONALGODÓN, a través de los siguientes canales:

<b>CANALES DE COMUNICACIÓN</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:conalgodon@conalgodon.com.co">conalgodon@conalgodon.com.co</a>
<b>PÁGINA WEB:</b>	<a href="http://www.conalgodon.com">www.conalgodon.com</a>
<b>ENLACE CONTÁCTENOS:</b>	<a href="http://conalgodon.com/contacto/">http://conalgodon.com/contacto/</a>
<b>CELULARES:</b>	+57 3103221524 - +57 3112027874.
<b>CORRESPONDENCIA FÍSICA:</b>	Cra 12 No. 97 – 80 oficina 606. Edificio 97 Punto Empresarial Propiedad Horizontal Bogotá.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 13

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

En Conalgodón el área responsable del tratamiento de la información está a cargo de la *directora Financiera y Administrativa* con apoyo de la *Supervisora de Recaudo del Fondo de Fomento Algodonero*.

Para efectos de consultas o reclamos frente a la información, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012 respectivamente, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 14

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

## 5. CAPÍTULO III: DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

**Artículo 11.** *Deberes* de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN en relación con el Tratamiento de los Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en su calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para obrar con diligencia en la prevención de su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Procurar que la información que se recolecte del Tratamiento sea completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información con relación a todas las novedades reportadas por los Titulares, respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 15

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta, si así lo informa el Titular.
- h. Mantener en las bases únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Respetar en todo momento, las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k. Estar al pendiente cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 16

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

## 6. CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

**Artículo 13. Consultas.** Los Titulares podrán consultar la información en la base de datos de CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN con ese propósito, los Titulares deberán acreditar su identidad de la siguiente manera:

Solicitudes presentadas a través de:

- a. *Documento escrito:* adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía.
- b. *Vía telefónica:* deberá absolver satisfactoriamente un cuestionario de verificación de identidad.
- c. *La página web:* deberá absolver satisfactoriamente un cuestionario de verificación de identidad.
- d. Los apoderados, deberán presentar copia auténtica del poder, y de su documento de identidad.

**Parágrafo. Trámite de la consulta.** Una vez que CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN reciba la solicitud de información por cualquiera de los canales antes señalados, procederá a revisar el registro individual que corresponda al nombre del Titular y al número de documento de identidad aportado.

Si llega a existir alguna divergencia en los datos, lo informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de que el solicitante aclare la inconsistencia.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 17

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

Si revisado el documento aportado, el nombre del Titular, y las respuestas satisfactorias al cuestionario de verificación de identidad, se determina que son coincidentes los documentos, CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN procederá a dar respuesta en un término de diez (10) días hábiles.

En el evento en que CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN considere que requiere de un mayor tiempo para dar respuesta a la consulta, informará al titular de tal situación y dará respuesta en un término que no excederá de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

**Artículo 14. Reclamos.** El Titular que consideren que la información contenida en la base de datos de CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN debe ser corregida, actualizada o suprimida, podrán presentar una reclamación ante la Confederación.

**Parágrafo. Trámite de la reclamación.** El reclamo será formulado ante CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, acompañado de:

- i. El documento que identifique al Titular.
- ii. La descripción clara de los hechos que dan lugar al reclamo.
- iii. La dirección física o electrónica donde desea recibir notificaciones.
- iv. Los documentos que pretenda hacer valer como prueba de los hechos que soportan la reclamación.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 18

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

A través de los siguientes canales:

CANALES DE COMUNICACIÓN	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:conalgodon@conalgodon.com.co">conalgodon@conalgodon.com.co</a>
<b>PÁGINA WEB:</b>	<a href="http://www.conalgodon.com">www.conalgodon.com</a>
<b>ENLACE CONTÁCTENOS:</b>	<a href="http://conalgodon.com/contacto/">http://conalgodon.com/contacto/</a>
<b>CELULARES:</b>	+57 3103221524 - +57 3112027874.
<b>CORRESPONDENCIA FÍSICA:</b>	Cra 12 No. 97 – 80 oficina 606. Edificio 97 Punto Empresarial Propiedad Horizontal Bogotá.

Si el reclamo se presenta de forma incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación para que complemente el reclamo.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la complementación al reclamo en los términos señalados por la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, se entenderá que el reclamante ha desistido de su pretensión.

Por el contrario, si Conalgodón recibe la reclamación debidamente formulada y con la totalidad de los requisitos señalados en el presente artículo, en el término de dos (2) días hábiles, se deberá incluir en la base de datos correspondiente la leyenda “reclamo en trámite”, y el motivo de este.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 19

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

El término máximo para responder una reclamación es de quince (15) días hábiles. En caso de que la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN no pueda dar respuesta en el término previsto, deberá informarle al reclamante que tardará hasta ocho (8) días hábiles más para dar respuesta, y las razones por las cuales solicita la prórroga del término.

**Artículo 15.** *Quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.* El Titular, o apoderado, deberán agotar el trámite de consulta ante CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN, con anterioridad a la presentación de cualquier queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Artículo 16.** *Área encargada de tramitar las peticiones, quejas o reclamos.* Las peticiones, quejas o reclamos presentadas ante CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN serán atendidas, en primera instancia, por el Administrador de Bases de Datos, o quien haga sus veces. Dicho funcionario velará por el cumplimiento del Reglamento.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 20

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

## 7. CAPÍTULO V: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN protege la información personal que recoge en una base de datos segura, en formato de datos de propiedad, que sólo se pueden leer con herramientas propietarias. En el almacenamiento de la información se han tomado una serie de medidas para proteger la información personal de un mal uso, pérdida, acceso no autorizado, modificación o divulgación. Los datos recopilados en línea se almacenan en una base de datos Microsoft SQL Server, un centro de protección de datos segura y que no se puede acceder por Internet.

La CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN emplea firewalls, sistemas de detección de intrusos y herramientas de detección de virus para proteger los datos contra las personas no autorizadas y que los virus penetren en al sistema.

Los empleados de Conalgodón requieren como condición de su vinculación el manejo confidencial de toda la información para el tratamiento de datos personales en poder de Conalgodón. Así mismo, están obligados a utilizar nombres de usuario y contraseñas al acceder a los sistemas de Conalgodón.

La CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN consiente de la importancia en el manejo de las bases de datos ha definido agrupar la información en tres bases de datos como:

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 21

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

1. **Base de datos empleados:** son las personas que han trabajado para la Conalgodón a través de un contrato laboral y de Prestación de Servicios, en este grupo se incluye todos los funcionarios vigentes y exfuncionarios.

La información allí contenida es: Nombres completos, documento de identidad, fecha de ingreso, cago, dirección, teléfono fijo, celular y e-mail, para los beneficiarios actuales se incorpora los datos de los beneficiarios.

2. **Base de datos Proveedores:** son las personas naturales o entidades jurídicas que nos venden productos o prestación de servicios a través de una solicitud de cotización y/o aprobación de Orden de Compra.

La información incluida es: Nombre de la entidad, Nit o cedula de ciudadanía, producto vendido o servicio prestado, nombre del contacto, cargo, dirección, teléfono fijo, celular, ciudad y e-mail.

3. **Base datos Agremiaciones:** se incluyen todas aquellas empresas naturales o jurídicas cuyo objeto social es el cultivo o comerciantes del algodón y que están sujetos al pago de la cuota de Fomento.

La información allí contenida es: Entidad, sigla, Nit., representante legal, ciudad, zona, teléfono, celular, dirección, e-mail, encargado y cargo.

Las personas encargadas de la tenencia y actualización de las bases de datos de Conalgodón son la *directora Administrativa y Financiera* con apoyo de la *Supervisora de Recaudo* del Fondo de Fomento Algodonero.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 22

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

Quienes están autorizadas al ingreso de las oficinas de lunes a sábado en cualquier horario previa asignación de clave de seguridad de Integra y llaves de acceso a las puertas.

Por seguridad cada funcionaria cuenta con una clave de acceso al equipo.

La responsable de cada proceso tendrá una clave única e intransferible para la actualización y modificación de los datos, permitiendo solo consulta, cada una de ellas es responsable de la modificación y actualización de las bases de datos.

Una vez finalizada la relación contractual de los responsables del sistema, se procederá a los cambios de usuarios y claves de acceso.

La directora Administrativa y Financiera es la responsable de autorizar la creación de claves, nuevos usuarios, cambio de perfiles de acceso, permisos y eliminación de estos.

Los datos recolectados en las bases de datos no son eliminados, estos serán guardados, lo que se llevará será un cambio de estado, particularmente para la base de datos de personal que pueden pasar de empleados activos a exfuncionarios.

El control interno de Conalgodón es realizado por la *Revisoría Fiscal* quien a través de sus pruebas de auditoría revisa el cumplimiento de la ley del tratamiento de datos personales.

Mediante el **Formato No. 9 Actualización Anual de datos**, las agremiaciones realizan la actualización anual y autorización del tratamiento de datos personales:

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 23

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25	

## AVISO DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. La Confederación Colombiana del Algodón, CONALGODÓN, entidad gremial sin ánimo de lucro, y administradora del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y posteriores normas que la aclaren, reglamenten o modifiquen en el debido cumplimiento del derecho a la protección de datos personales. Le informa que el tratamiento de los datos tiene las siguientes finalidades: i) Manejo interno para el registro y conocimiento de sus afiliados, ii) Envío de correspondencia, correos electrónicos o contacto telefónico con los afiliados, usuarios, beneficiarios del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón – FEPA y del Fondo de Fomento Algodonero – FFA en desarrollo de las actividades propias de su objeto social, la representación gremial, la promoción y ofrecimiento de eventos, programas y actividades del sector agropecuario; iii) Elaboración de estadísticas sectoriales; iv) Compartir información con entidades del sector, entidades aliadas o entidades estatales, para el ofrecimiento de sus productos o servicios o con las que por mandato legal se deba hacer y; v) gestión de cobro de cuotas de sostenimiento o cuotas parafiscales.

2. usted podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten, en particular, conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información, y revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales, lo cual puede realizar a través del correo electrónico [conalgodon@conalgodon.com.co](mailto:conalgodon@conalgodon.com.co) , o llamando al celular: 3103221524 - 3112027874 en Bogotá, de acuerdo con nuestra política Tratamiento de la información y

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 24

	<b>CONFEDERACION COLOMBIANA DEL ALGODÓN - CONALGODÓN</b>	Código: CCA-PTIP-01      Versión: 005
		Elaboró: Dirección Administrativa y Financiera
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Responsable: Dirección Administrativa y Financiera
		Fecha: mayo 2023
	<b>PROCESO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</b>	Número de página 1 de 25

privacidad, la cual puede ser consultada en nuestra página web [www.conalgodon.com](http://www.conalgodon.com) en **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el enlace: **Política Tratamiento de la información.**



Fondo de Fomento Algodonero: <http://conalgodon.com/ley-de-transparencia-fondo-de-fomento-algodonero/#1668199636120-b14c5715-b8b5>

Fondo de Estabilización de Precios del Algodón: <http://conalgodon.com/ley-de-transparencia-fondo-de-estabilizacion-precios-del-algodon/#1668199636120-b14c5715-b8b5>

3. AUTORIZACIÓN: De manera expresa, previa e informada AUTORIZO, el tratamiento de mis datos y/o como Representante legal, para las finalidades y en los términos que nos fueron informados en este documento.

Aprobó César Pardo Villalba.	Revisó María del Pilar Riaño	Elaboró Sandra Cuervo P.	Código: CCA-PTIP-01
			Fecha: 2023-05-31
			Página: 1 de 25